

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses	13
Por tres meses	7

Número suelto veinticinco céntimos.
 Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos, línea
- Las providencias judiciales, á treinta
- Los de prendadas, á diez
- Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (que Dios guarde) continúa sin novedad en su importante salud.

El Mayordomo Mayor de S. M. telegrafía á esta Presidencia, desde San Ildefonso, con fecha de ayer, lo que sigue:

Según me comunica Decano Médicos Cámara S. M. la Reina y su Augusta Hija la Infanta, continúan en estado satisfactorio.

S. M. el REY y AA. RR. no tienen novedad.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 25 de junio)

GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 40

Por la Delegación de Hacienda de esta provincia se llama á atención de este Gobierno acerca de la venta y cerramientos arbitrarios de terrenos comunales que se realizan en los pueblos de la provincia, lesionando con este motivo los derechos de las Haciendas en materia de desamortización, pues que las leyes de 17 de mayo de 1885 y II de julio de 1856 la encomienda la venta de bienes propios y comunes. A la vez inte-

resa que, en bien del servicio público, se prevenga á los Ayuntamientos que se atengan en esta materia á las prescripciones de la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 19 de junio de 1901, (reglamentando el artículo 85 de la ley Municipal) según la cual sólo pueden ceder los terrenos sobrantes de vía pública que resulten en virtud de planos de alineación, bien generales ó particulares, aprobados debidamente, pudiendo también ceder libremente los terrenos sobrantes, si no son edificables, y, en lo fueren, con autorización del Ministro de la Gobernación, previo el trámite que por dicha Real orden se autoriza á los Ayuntamientos para ceder parcelas de terrenos no edificables, aunque no sean sobrantes de vía pública, esto sólo puede hacerse si el dueño colindante por precio de tasación ó al mejor postor, cuando lo solicita el propietario colindante; y por último, que deben tener muy en cuenta las Cooperaciones municipales que, según la regla 4.ª compete al Ministerio de Hacienda entender y resolver, en todos los expedientes que se refieren á venta ó enajenación de los bienes que los Ayuntamientos posean con destino no al aprovechamiento común.

En su virtud, considerando los Ayuntamientos de esta provincia el deber en que se hallan, en cuanto se refieren á los contratos de venta y permula de terrenos, de ajustarse á los preceptos de la Real orden de 19 de junio de 1901 que queda citada, en la cual se señalan los requisitos que deben lle-

narse, según que se refieren á bienes adquiridos con recursos propios de los que posean por virtud de las leyes desamortizadoras.

Santander 24 de junio de 1909.

El Gobernador interino

Crispulo Ordóñez y Abadía

Minas de la provincia de Santander

de documentos de referencias.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos prevenidos.

ANUNCIO
 Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernación el recurso interpuesto por don Celerino Vélez y otros contra acuerdo de la Comisión provincial declarando válida la elección verificada en el segundo distrito electoral del Ayuntamiento de Arenas.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados.

Santander 25 de junio de 1909.

El Gobernador interino,

Crispulo Ordóñez y Abadía

Minas de la provincia de Santander

de documentos de referencias.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos prevenidos.

El Jefe de Estadística, Bernardino

de pago.

Santander 22 de junio de 1909.—El Jefe de Estadística, Bernardino

de pago.

Santander 22 de junio de 1909.—El Jefe de Estadística, Bernardino

de pago.

Santander 22 de junio de 1909.—El Jefe de Estadística, Bernardino

de pago.

Santander 22 de junio de 1909.—El Jefe de Estadística, Bernardino

de pago.

Santander 22 de junio de 1909.—El Jefe de Estadística, Bernardino

de pago.

Santander 22 de junio de 1909.—El Jefe de Estadística, Bernardino

de pago.

Santander 22 de junio de 1909.—El Jefe de Estadística, Bernardino

de pago.

Santander 22 de junio de 1909.—El Jefe de Estadística, Bernardino

de pago.

Santander 22 de junio de 1909.—El Jefe de Estadística, Bernardino



Capital de Santander

ANO 1909

MES DE MAYO

Estadística del movimiento natural de la población

tación de las indicadas minas; y el señor Gobernador civil de esta provincia, en virtud de lo que determinan los artículos 56 de la ley de Minas vigente y el 27 de las Bases generales, se ha servido disponer, con fecha de hoy, que se dé al expediente la tramitación legal, procediéndose en su consecuencia, á la apertura de la información necesaria para la declaración de la utilidad pública de las obras y trabajos á que dicho expediente se refiere.

Lo que para general conocimiento se hace saber por medio del presente edicto, á los efectos del artículo 13 de la ley vigente de Expropiación forzosa, á fin de que teniendo conocimiento de la pretensión entablada pueda, el que se considere perjudicado, producir las reclamaciones oportunas dentro del plazo de diez días contra la declaración de utilidad pública de dichos trabajos, según prescriben los artículos 13 de la ley y 12 y 16 del Reglamento, hallándose de manifiesto en la Jefatura de Minas de la provincia el expediente y documentos de referencia.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos prevenidos.

Santander 23 de junio de 1909.

—El Ingeniero Jefe interino, Ramón Aguirre.

Por decreto del señor Gobernador civil fecha 19 del actual, y por débitos á la Hacienda, han sido declaradas caducadas las concesiones nombradas «San José», número 5.474; «La Esperanza», número 3.939; «Encarnación», número 5.443; «Demasia á Luigi», número 13.098; «2.ª Demasia á Luigi», núm. 13.105; «Demasia á Manuel», núm. 13.099; «2.ª Demasia á Manuel», núm. 13.104; «San Manuel», núm. 5.083; «Sola», número 13.251; «Eugenio», núm. 13.084; «Aumento á Paquita», número 13.085; «Aumento á Eugenio», número 13.084; «Aumento á Manuel», núm. 13.086; «Luigi», número 13.016; «Manuel», núm. 13.017, y «Rafael», núm. 13.040.

Lo que de orden del señor Gobernador civil se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Santander 21 de junio de 1909.

—El Ingeniero Jefe interino, Ramón Aguirre.

Causas de las defunciones

Causas	Número
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (4)	1
2 Tifo exantemático (2)	1
3 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica (4)	3
4 Viruela (5)	2
5 Sarampión (6)	1
6 Escarlatina (7)	1
7 Coqueluche (8)	3
8 Difteria y crup (9)	2
9 Gripe (10)	2
10 Cólera asiático (12)	1
11 Cólera nostras (13)	1
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19)	17
13 Tuberculosis pulmonar (27)	2
14 Tuberculosis de las meninges (28)	2
15 Otras tuberculosis (26, 29 á 34)	8
16 Sífilis (36)	4
17 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	8
18 Meningitis simple (6)	10
19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral (64 y 65)	9
20 Enfermedades orgánicas del corazón (79)	9
21 Bronquitis aguda (90)	1
22 Bronquitis crónica (91)	3
23 Neumonía (93)	17
24 Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 á 89, 92 y 94 á 99)	5
25 Afecciones del estómago (menos cáncer) (103, 104)	4
26 Diarrea y enteritis (dos años y más) (106)	2
27 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105)	5
28 Hernias, obstrucciones intestinales (108)	1
29 Cirrosis del hígado (112)	1
30 Nefritis y mal de Bright (119 y 120)	1
31 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos (121, 122 y 123)	1
32 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (127 á 132)	1
33 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal) (137)	1
34 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141)	2
35 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151)	2
36 Debilidad senil (154)	2
37 Suicidios (155 á 163)	2
38 Muertes violentas (164 á 176)	20
39 Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 86, 100 á 102, 107, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153)	4
40 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179)	136
Total	136

Santander 22 de junio de 1909.—El Jefe de Estadística, Bernardo Hidalgo.

Administración de Hacienda de la provincia de Santander

IMPUESTO DE MINAS SEGUNDO TRIMESTRE DE 1909

Fijación previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que á continuación se expresan por el concepto del 3 por 100 del producto de los minerales extraídos en el segundo trimestre de 1909, con arreglo á lo dispuesto en el art. 3 de la ley de 28 de marzo de 1904.

NÚMEROS DE	EXPEDIENTE	NOMBRE DE LAS MINAS	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TERMINO DONDE RADICAN	CLASE DEL MINERAL	Cantidad fijada Pesetas
204	1.533	Aumento Marte 20	Compañía Muriedas Malliño	Camargo	Hierro	400
158	1.695	Anita	Ricardo Shade	Castro Urdiales	Idem	18.000
228	4.221	Alicia	Harrison y Turner	Penagos	Idem	5.000
497	»	Aurora	Sociedad Providencia	Tresviso	Zinc	30
497	»	Idem	La misma	Idem	Idem	160
146	»	Almazona	La misma	Idem	Idem	400
146	»	Idem	La misma	Idem	Idem	10
146	»	Idem	La misma	Idem	Idem	10
112	1.438	Aumento á Ontón	Chavarri Hermanos	Castro Urdiales	Hierro	140
482	4.185	Aum.º a Hermosa	Real Compañía Asturiana	Udias	Plomo	2.000
482	4.185	Idem	La misma	Idem	Zinc	800
529	»	Atrevimiento	Juan M. Mazarrasa	Tresviso	Idem	200
529	»	Idem	El mismo	Idem	Idem	60
529	»	Idem	El mismo	Idem	Idem	100
171	3.973	Actividad	Ricardo Shade	Castro Urdiales	Hierro	300
1.236	581	Altaiz	Sociedad Peña Vieja	Tresviso	Zinc	200
511	3.624	Amp.ª con a Torpeza	Sociedad Providencia	Idem	Idem	40
339	»	Ambiciosa	Real Compañía Asturiana	Reocin	Idem	400
472	»	A verlo vamos	La misma	Idem	Idem	160
504	»	Abundantísima	Sociedad Providencia	Tresviso	Idem	200
504	»	Idem	La misma	Idem	Idem	40
1.060	5.220	Andrea	Julio Bonnet	Alfoz de Lloredo	Idem	60
138	1.990	Aumento	Sociedad Minas Heras	Liérganes	Hierro	2.000
136	1.656	Abundante	La misma	Idem	Idem	3.000
2.529	12.900	Abandonada	Antolin O. de Zarate	Medio Cudeyo	Idem	400
2.178	9.222	Angeles	Rafael Eugenio Sánchez	Idem	Idem	20
595	898	Antonio	William Baird y Compañía	Camargo	Idem	500
2.486	10.072	Acetada	Sindicat Minier	Alfoz de Lloredo	Zinc	120
422	»	Buenita	Real Compañía Asturiana	Idem	Idem	70
293	»	Barrendera	La misma	Reocin	Idem	40
56	1.414	Berta	Aguirre Medina	Camargo	Hierro	600
596	471	Carmelina	William Baird y Compañía	Idem	Idem	600
159	1.695	Ceferina	Compañía Minera de Setares	Castro Urdiales	Idem	13.000
159	1.695	Idem	La misma	Idem	Idem	3.000
430 y 431	3.755 y 387	Chitón 2.º y 5.º y D.	Orconera Iron Ore	Villaescusa	Idem	4.000
430 y 431	3.755 y 387	Idem	La misma	Idem	Idem	200
419	»	Clara	Real Compañía Asturiana	Rionansa	Zinc	300
751	4.621	Carolina	Gustavo E. Müller	Liérganes	Hierro	2.000
279	4.263	Cualquier cosa	Sociedad anónima minas Liaño	Villaescusa	Idem	800
271	1.547	Complemento	Sociedad Minas Complemento	Idem	Idem	7.000
1.139	5.615	Crespa	Gustavo E. Müller	Liérganes	Idem	500
360	1.092	Cabañas	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Zinc	40
1.253	5.977	Cuarta Carolina	Gustavo E. Müller	Penagos	Hierro	500
125	1.634	Cañón	Sociedad Entrambasaguas	Entrambasaguas	Idem	400
666	4.402	Chirtera	La misma	Idem	Idem	400
2.637	13.028	Confianza	Teodoro Ubierna	Alfoz de Lloredo	Zinc	120
1.127	5.674	Colasa	Gustavo E. Müller	Liérganes	Hierro	800
1.199	5.706	Carmen	Leonardo Corcho	Peñarrubia	Zinc	30
248	4.306	Carmelita	Constantino Helguera	Castro Urdiales	Hierro	140
361	»	Cuevanero	Real Compañía Asturiana	Cabuerniga	Zinc	50
598	1.541	Desengaño	William Baird y Compañía	Camargo	Hierro	1.000
126	1.035	Despenadero	Compañía Minera Bilbaína	Entrambasaguas	Idem	2.000
887	4.511	Demasia a Alicia	Harrison y Turner	Penagos	Idem	3.000
410	»	Dolores	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Zinc	120

Administración de Hacienda de la provincia de Santander

NÚMEROS DE		NOMBRE DE LAS MINAS	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TÉRMINO DONDE RADICAN	CLASE DEL MINERAL	Cantidad fijada Pesetas
1.691	7.161	Dos Marías.	S. Minas zinc Rutiloba Comillas	Rutiloba	Zinc	400
1.691	7.161	Idem	La misma	Idem	Idem	60
520	4.059	Demasia á Suerte.	Sociedad Providencia	Tresviso	Idem	300
319	204	Dem.ª á S. Roque	Real Compañía Asturiana	Reocín	Idem	50
330	>	Donostiarra	La misma	Idem	Idem	2.000
128	1.631	Deseada 6.ª	Orconera Iron Ore	Villaescusa	Hierro	18.000
798	4.827	D.ª á S. Bartolomé.	La misma	Idem	Idem	300
943	4.819	Deseada 9.ª	Gustavo E. Müller	Liérganes	Idem	2.000
2.448	4.314	Dem.ª á Josefa	Compañía Minera de Setares	Castro Urdiales	Idem	3.000
638	4.310	Del Carmen	Fabián Gutiérrez	Alfoz de Lloredo	Zinc	400
960	4.989	D.ª á San Plácido.	Chávarri Hermanos	Castro Urdiales	Hierro	70
135	3.916	D.ª Chitón 2.º y 5.º	Orconera Iron Ore	Villaescusa	Idem	3.000
1.403	6.197	Demasia á 9.ª	Sociedad Complemento	Penagos	Idem	7.000
3	1.611	Dem.ª á 2.ª Deseada	Nueva Montaña	Camargo	Idem	4.000
276	2.376	Dolores	William Baird y Compañía	Idem	Idem	3.000
132	3.836	D.ª á Chitón 5.º	Orconera Iron Ore	Villaescusa	Idem	100
1.056	5.374	D.ª á Andrea	Sindicat Minier	Alfoz de Lloredo	Zinc	20
1.488	5.855	D.ª á Elisa	Gustavo E. Müller	Liérganes	Hierro	2.000
941	2.337	Demasia á Sofia	Real Compañía Asturiana	Udias	Zinc	60
1.590	122	Deseada 4.ª	Orconera Iron Ore	Villaescusa	Hierro	3.000
501	514	Enclavada	Sociedad Providencia	Tresviso	Zinc	40
477	>	Enriqueta	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Idem	300
167	5.651	Ensanche 2.º	Minas Heras	Medio Cudeyo	Hierro	7.000
142	3.469	Ensanche	La misma	Liérganes	Idem	300
343	>	El Angel	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Zinc	170
417	>	Esmeraldita	La misma	Udias	Idem	300
1.963	9.117	Esperanza	Eusebio Morante	Campo de Suso	Magnesita	90
1.963	9.117	Idem	El mismo	Idem	Idem	20
645	4.422	Egar	Gustavo E. Müller	Liérganes	Hierro	5.000
667	4.402	Enriqueta	Sociedad Entrambasaguas	Entrambasaguas	Idem	80
613	3.858	Eureka 3.ª	Compañía San Salvador	Camargo	Idem	3.000
916	3.877	Eureka 4.ª	La misma	Idem	Idem	3.000
599	1.124	Francisca	William Baird y Compañía	Idem	Idem	3.000
272	6.014	Ferreira 2.ª y D.ª	Orconera Iron Ore	Villaescusa	Idem	2.000
446	2.781	Francesita	Real Compañía Asturiana	Udias	Zinc	60
1.084	5.605	Farmacia	Sociedad Minas Heras	Medio Cudeyo	Hierro	80
374	4.531	Gramma 2.ª	Real Compañía Asturiana	Camaleño	Zinc	100
731	4.528	Gramma 1.ª	La misma	Idem	Idem	20
981	5.117	Horca	La misma	Idem	Idem	10
732	4.529	Hoyos	La misma	Idem	Idem	2.000
421	>	Hermosa	La misma	Alfoz de Lloredo	Idem	9.000
418	>	Isidra	La misma	Rionansa	Idem	700
535	3.833	Industria	Compañía Minera de Setares	Castro Urdiales	Hierro	600
494	>	Inagotable	Sociedad Providencia	Tresviso	Zinc	400
494	>	Idem	La misma	Idem	Idem	30
1.157	5.724	Inés	Gustavo E. Müller	Penagos	Hierro	700
1.121	5.658	Inadvertida	El mismo	Liérganes	Idem	2.000
780	4.743	Jesusa	Eloísa López	Santander	Zinc	300
780	4.743	Idem	La misma	Idem	Idem	400
780	4.743	Idem	La misma	Idem	Hierro	10
836	4.813	Juan Carlos	Comp. Min.ª Bilbao-Santander	Entrambasaguas	Idem	5.000
474	>	Juana	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Zinc	700
359	1.093	Jaerio	La misma	Udias	Idem	70
1.097	5.546	Júpiter	Román Manguero	San Felices	Idem	100
102	4.173	La Ciega	Florencio Rodríguez	Villaescusa	Hierro	800
843	4.814	Luisa	Sociedad Minera Bilbaína	Entrambasaguas	Idem	700
1.144	5.501	Luisiana	Sociedad Vidriera Reinosana	Las Rozas	Lignito	60
51	>	Los Mártires	Real Compañía Asturiana	Basines	Zinc	100
1.437	6.447	Lirio	Minas Heras	Liérganes	Hierro	40
1.638	7.247	La Constanca	Sociedad Peña Vieja	Camaleño	Zinc	100
1.869	8.739	Lenegon	Federico Echevarría	Tresviso	Idem	3.000
1.110	5.578	La Favorita	Julián Terán	Los Tojos	Plombagina	20
2.131	7.300	Lucía	Sindicat Minier	Alfoz de Lloredo	Zinc	30
18	3.707	María	Sociedad Puente Arce	Renedo	Hierro	4.000
18	3.707	Idem	La misma	Idem	Zinc	800

NÚMERO DE EXPEDIENTE		CLASE	TERMINO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TERMINO	CLASE	NÚMERO DE	Cantidad
EXPEDIENTE	CARPETA	DE LAS MINAS	DE LAS MINAS	DE LAS MINAS	DE LAS MINAS	DE LAS MINAS	DE LAS MINAS	Pesetas
406	3	Magdalena	Real Compañía Asturiana	Udias	Zinc	Segunda	4.021	2.000
140	1.851	Mayor	Sociedad Minas Heras	Liérganes	Hierro	Idem	1.276	2.400
441		Margarita	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Zinc	Idem	4.144	2.000
1.625	6.653	Más Maruri	Emilio Docal	Medio Cudeyo	Hierro	Idem	4.166	20
733		Merejuno	Real Compañía Asturiana	Camaleño	Zinc	Idem	1.008	2.000
2.343	10.113	Minuca	Sociedad Ruiloba-Comillas	Udias	Idem	Idem	1.008	10
2.343	10.113	Idem	La misma	Idem	Idem	Idem	1.008	400
267	12.958	Ma. ricio	Sindicat Minier	Rui opa	Idem	Idem	1.173	10
82		Maximina	Sociedad Minas de Cartes	Cartes	Hierro	Idem	1.173	90
792	4.652	Mónica	Sociedad Minas Heras	Liérganes	Idem	Idem	1.447	800
606	3.771	N. Trinidad	William Baird y Compañia	Camargo	Idem	Idem	1.447	800
217		Nueva Mina	Sociedad Providencia	Potes	Zinc	Idem	1.447	500
411	1.379	Ontón	Chavarrí Hermanos	Castro Urdiales	Hierro	Idem	1.447	50
498		Optisima	Sociedad Providencia	Tresviso	Zinc	Idem	1.447	80
498		Idem	La misma	Idem	Idem	Idem	1.447	500
842	4.790	Olvidada	Sociedad Entrambasaguas	Entrambasaguas	Hierro	Idem	1.447	300
436	1.098	Primera	Real Compañía Asturiana	Rionansa	Idem	Idem	1.447	300
436	1.098	Idem	La misma	Idem	Zinc	Idem	1.447	200
213	1.308	Pepita	Jesús Pineda	Medio Cudeyo	Hierro	Idem	1.447	2.000
113	1.612	Presentación	Chavarrí Hermanos	Castro Urdiales	Idem	Idem	1.447	400
506		Punta Claro	Sociedad Providencia	Potes	Zinc	Idem	1.447	800
1.812	8.629	Pepita	Bernardo San Mignel	Udias	Idem	Idem	1.447	90
793	4.651	Pilar	Sociedad Minas Heras	Liérganes	Idem	Idem	1.447	600
116		Porvenir	Compañía Minera de Setares	Castro Urdiales	Hierro	Idem	1.447	1.000
434		Paula	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Idem	Idem	1.447	2.000
1.382	6.147	Pedro	Enrique G. W. Romer	Campo de Suso	Zinc	Idem	1.447	200
223	3.480	Presentada	Comisión exp.a Minas Cabárceno	Penagos	Cobra	Idem	1.447	400
1.698	8.619	Pilar	Julio Bonnet	Ruiloba	Hierro	Idem	1.447	70
45	3.994	Previsión	Manuel García	Cabezón la Sal	Sal	Idem	1.447	70
2.796	13.250	Por si acaso	Manuel Varela	Campo de Suso	Zinc	Idem	1.447	20
295		Que será	Real Compañía Asturiana	Reocín	Idem	Idem	1.447	5.000
295		Idem	La misma	Idem	Idem	Idem	1.447	2.000
295		Idem	La misma	Idem	Hierro	Idem	1.447	500
5	2.923	Rosario	Juan María Mazarrasa	Tresviso	Zinc	Idem	1.447	100
5	2.923	Idem	El mismo	Idem	Idem	Idem	1.447	60
5	2.923	Idem	El mismo	Idem	Idem	Idem	1.447	70
297		Rentería	Real Compañía Asturiana	Reocín	Idem	Idem	1.447	4.000
639	4.344	Rita	Sociedad Minas Heras	Liérganes	Hierro	Idem	1.447	2.000
552	3.988	Ramón	Celedonio Pérez	Cabezón la Sal	Sal	Idem	1.447	600
216	3.464	Recatada	Emilio Pariol	Camargo	Hierro	Idem	1.447	500
2.520	12.869	Ramera	Sociedad Solvay y C ^a	Torrelavega	Sal	Idem	1.447	20
181	4.227	Rosario	Elosua Landáburu y Compañia	Castro Urdiales	Hierro	Idem	1.447	300
502		Segura	Sociedad Providencia	Tresviso	Zinc	Idem	1.447	20
502		Idem	La misma	Idem	Idem	Idem	1.447	400
1.226	5.930	San José	Cesáreo Ortiz	Entrambasaguas	Hierro	Idem	1.447	800
534		Superior	Juan María Mazarrasa	Tresviso	Zinc	Idem	1.447	50
531		Idem	El mismo	Idem	Idem	Idem	1.447	20
531		Idem	El mismo	Idem	Idem	Idem	1.447	70
428		Sinforosa	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Idem	Idem	1.447	60
300		San Roque	La misma	Reocín	Idem	Idem	1.447	6.000
300		Idem	La misma	Idem	Idem	Idem	1.447	6.000
409		San Bartolomé	La misma	Alfoz de Lloredo	Idem	Idem	1.447	600
299		San Tiburcio	La misma	Reocín	Idem	Idem	1.447	3.000
550	1.402	S. Julián Musques	Chavarrí Hermanos	Castro Urdiales	Hierro	Idem	1.447	900
414		Sofía	Real Compañía Asturiana	Udias	Zinc	Idem	1.447	80
2.040	9.526	San José	José María Zanzunegui	Enmedio	Magnesita	Idem	1.447	80
2.040	9.526	Idem	El mismo	Idem	Idem	Idem	1.447	70
424		Sebastianita	Real Compañía Asturiana	Udias	Zinc	Idem	1.447	90
500		Suerte vista	Sociedad Providencia	Tresviso	Idem	Idem	1.447	90
500		Idem	La misma	Idem	Idem	Idem	1.447	400
500		Idem	La misma	Idem	Idem	Idem	1.447	60
206	1.360	Santa Rosa	Compañía Muriedas Maliano	Camargo	Hierro	Idem	1.447	400
532	73	Suerte	Juan María Mazarrasa	Tresviso	Zinc	Idem	1.447	400
298		San Telmo	Real Compañía Asturiana	Reocín	Idem	Idem	1.447	2.000
277	1.180	Segundo Resguardo	Leopoldo Cortines	Camargo	Hierro	Idem	1.447	2.000

NÚMEROS DE EXPEDIENTE	NOMBRE DE LAS MINAS	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TERMINO		CLASE DEL MINERAL	Cantidad fijada en Pesetas
			DONDE RADICAN	NOMBRE		
751	4.621	Segunda Carolina..	Gustavo E. Müller	Liérganes	Hierro	400
2.093	11.276	Segunda Protectora	Ramón López Dóriga	Riotuerto	Zinc	70
2.093	11.276	Idem	El mismo	Idem	Idem	50
643	4.414	San Bartolomé..	Orconera Iron Ore	Villaescusa	Hierro	70
143	4.166	San Roque	La misma	Idem	Idem	50
401	»	San Félix	Real Compañía Asturiana	Ruiloba	Zinc	4.000
401	»	Idem	La misma	Idem	Idem	500
527	1.008	Santa Rosa	Juan María Mazarrasa	Tresviso	Idem	500
426	»	Santa Marta	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Idem	300
729	»	2.º Aumento á 1.ª	La misma	Valdáliga	Idem	20
61	1.173	Santa Agueda	Rafael Eugenio Sánchez	Alfoz de Lloredo	Idem	400
2	1.447	Segunda Deseada	Nueva Montaña	Camargo	Hierro	2.000
411	»	Teresa	Real Compañía Asturiana	Udías	Zinc	900
503	»	Torpeza	Sociedad Providencia	Tresviso	Idem	300
503	»	Idem	La misma	Idem	Idem	60
263	1.111	Tercer Resguardo..	Sociedad Minas de Solía	Villaescusa	Hierro	2.000
263	1.111	Idem	La misma	Idem	Idem	200
161	2.879	Trinidad	Compañía Minera de Setares	Castro Urdiales	Idem	2.000
509	»	Tornera	Sociedad Providencia	Tresviso	Zinc	800
508	1.398	Teresita	La misma	Idem	Idem	90
1.466	6.450	Tres amigos	Paulino Barón	Rionansa	Idem	300
1.466	6.450	Idem	El mismo	Idem	Idem	300
1.212	5.814	Tres hermanas	Minas Heras	Liérganes	Hierro	600
236	3.808	Vulcano	Ricardo Shade	Castro Urdiales	Idem	300
225	884	Vaciadero	Real Compañía Asturiana	Udías	Zinc	20
30	»	Venus	La misma	Reocin	Idem	500
TOTAL						250.070

Importa la fijación previa las figuradas doscientas cincuenta mil setenta pesetas.

NOTA.—La fijación que antecede es, por lo menos, el doble de lo tributado en el trimestre anterior por las citadas minas (párrafo 2.º de la regla 1.ª de la circular de la Dirección general de Contribuciones fecha 8 de diciembre de 1900); quedará nula para los que presenten relaciones de productos, aunque sean negativos (párrafo 2.º de la regla 1.ª del art. 35 del Reglamento de 28 de marzo de 1900), y será subsistente para los que falten á este requisito.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados. Santander 19 de junio de 1909.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, A. Chápoli.—El Administrador de Hacienda, Narciso López-Montenegro.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Entrambasaguas

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 69 del Reglamento de 23 de diciembre de 1896 para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo vigente, y demás disposiciones dictadas posteriormente, se hace saber al público con el fin de que cuantos mozos hayan de ser comprendidos en el alistamiento que se forme para el próximo reemplazo de 1910 y necesiten practicar las diligencias en averiguación del paradero de un ausente de su propia familia, comprendido en los casos 4.º y 8.º del artículo 87 y Regla 4.ª del 88 de mencionada ley, se presenten en este Ayuntamiento

durante el corriente mes de junio, solicitando se incoe el expediente justificativo para probar la ausencia de la persona que produzca la excepción; previniendo á los interesados que, de no verificarlo según se previene, se entenderá renunciado este derecho.

Entrambasaguas 18 de junio de 1909.—El Alcalde, Rafael Venero.

Ayuntamiento de Riotuerto

Instruido en este Ayuntamiento el oportuno expediente á instancia de Vicente Higuera Canales, para justificar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de su padre Mateo Higuera Arronte; á los efectos prevenidos en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, se publica el presen-

te edicto en averiguación de la residencia del aludido don Mateo Higuera Arronte, hijo de Vicente y Joaquina, de cincuenta y un años de edad, natural de este pueblo, casado con doña Antonia Canales Piró, jornalero, cuyas señas al ausentarse de esta localidad eran: de estatura regular, color sano, nariz aguilena, pelo y ojos negros, á fin de que si alguna persona tuviera noticias de su paradero lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes, en obsequio á la Administración de justicia.

Riotuerto 14 de junio de 1909.—El Alcalde, Cándido Arche.

Ayuntamiento de Selaya

Los apéndices al amillaramiento de la contribución territorial por

los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, que han de servir de base para la confección de los repartimientos por dichos conceptos en el próximo año de 1910, se hallan expuestos al público por término de quince días, en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, para que puedan ser examinados á los efectos de reclamación.

Selaya 18 de junio de 1909.—El Alcalde, *José Sáinz Fernández*.

Ayuntamiento de Arenas

Confeccionados el recuento general de la ganadería existente en este término municipal, así como el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial en el próximo año de 1910, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días, á los efectos de reclamación.

Arenas 14 de junio de 1909.—El Alcalde, *Santiago González*.

Ayuntamiento de Mazcuerras

Por término de ocho días, y á los efectos de reclamación, se hallan expuestos al público en esta Secretaría municipal los repartos por déficit de presupuesto y consumo para el año actual, entendiéndose que dicho plazo empezará á contarse desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL.

Mazcuerras 19 de junio de 1909.—El Alcalde, *Esteban Díez Vélez*.

Ayuntamiento de Los Tojos

Los apéndices al amillaramiento por rústica y urbana que han de servir de base á los repartimientos de 1910, se hallan formados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos de reclamación, por término de diez días, así como el recuento de ganadería para dicho año.

Los Tojos 19 de junio de 1909.—El Alcalde, *J. Pérez*.

Ayuntamiento de Corvera

Formado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para pagar las retribuciones concertadas con los señores Maestros de este término municipal, por la asistencia de todos los niños á la escuela, se encuentra de manifiesto

en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, con objeto de que puedan hacer las reclamaciones que creyeran necesarias.

Ayuntamiento de Corvera á 16 de junio de 1909.—El Alcalde, *Cándido García*.

Ayuntamiento de Enmedio

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes á los años de 1907 y 1908, estará de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para que puedan ser examinadas por el vecindario y presentar á las mismas cuantas reclamaciones estimen procedentes.

Enmedio 19 de junio de 1909.—El Alcalde, *Emilio G. de los Ríos Gómez*.

Ayuntamiento de Noja

Se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las cuentas de 1908, á fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen y produzcan las reclamaciones que procedan.

Noja 21 de junio de 1909.—El Alcalde, *Pedro Fomperosa*.

**

Se halla expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución para el próximo año de 1910, á los efectos de reclamación.

Noja 19 de junio de 1909.—El Alcalde, *Pedro Fomperosa*.

Ayuntamiento de Suances

A los efectos de reclamación, y por término de ocho días, se halla expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los apéndices de rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base para el reparto de 1910.

Suances 10 de junio de 1909.—El Alcalde, *Manuel Villar Roldán*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

CÉDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta capital, en providencia de este día dictada á instancia de don Eugenio Gutiérrez, don José Alías, doña Antonina, don Agustín y don Matías Gutiérrez Callejo, en expediente de información posesoria para que se inscriban en el Registro de la propiedad del partido varias fincas, y entre ellas las de doña Antonina, consistentes en quince pies de tierra-huerto, radicante en el pueblo de Monte, delante de una casa propia de esta interesada, y en dos terceras partes de cinco carros y nueve pies de tierra prado y viñas, mancomunadas con la restante tercera parte, que pertenece á la misma interesada, que radica en el pueblo de Cueto y mies de la Mar; y las de don Agustín, que consisten en cuatro carros de tierra prado, radicantes en dicho pueblo de Monte, sitio de las Curbias, y cinco carros y nueve pies de tierra labrantía en precitado pueblo de Monte y mies de Debasa, se cita á doña Valentina Callejo, á doña Eusebia del Callejo Boó y á doña Josefa del Callejo Boó, que parece tener inscrita á nombre de cada una de ellas, en todo ó en parte, con anterioridad, los mismos inmuebles, ó de haber fallecido á sus herederos ó causahabientes, ó á cuantos se crean tener derecho y cuyo paradero se ignora, para que dentro del octavo día, siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente, comparezcan en este Juzgado á evacuar la audiencia á que se refiere el artículo cuatrocientos dos de la ley Hipotecaria; con prevención de que no compareciendo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Santander primero de junio de mil novecientos nueve.—El actuario, *Juan Castrillo*.

Advertencia

Se ruega á los señores suscriptores de este periódico oficial que formulen sus reclamaciones de números no recibidos dentro de los ocho días siguientes al de la fecha de su publicación, pues de otro modo tienen que abonar su importe por separado.

La Administración envía puntualmente el BOLETÍN á sus abonados.

EDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento de la Ley de 1903, en virtud de lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento de la Ley de 1903...

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

DE

EL CAÑITÁ BRICO

advertencia

Se da a los señores suscritores de este periódico oficial que...

en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de cinco años...

Ayuntamiento de Enmedio

El Ayuntamiento de Enmedio, en virtud de lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento de la Ley de 1903...

Compañía, S. SANTANDER

Ayuntamiento de Los Ríos

El Ayuntamiento de Los Ríos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento de la Ley de 1903...

Ayuntamiento de San Juan

El Ayuntamiento de San Juan, en virtud de lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento de la Ley de 1903...

Ayuntamiento de San Juan

El Ayuntamiento de San Juan, en virtud de lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento de la Ley de 1903...

En este establecimiento se hacen toda clase de trabajos tipográficos para lo cual

los conceptos de réditos, pecunias y urbanas, que han de servir de base para la confección de los repartos...

Ayuntamiento de Arenas

El Ayuntamiento de Arenas, en virtud de lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento de la Ley de 1903...

Ayuntamiento de Mazcuerras

El Ayuntamiento de Mazcuerras, en virtud de lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento de la Ley de 1903...

Ayuntamiento de Los Tornos

El Ayuntamiento de Los Tornos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento de la Ley de 1903...

Ayuntamiento de Corvera

El Ayuntamiento de Corvera, en virtud de lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento de la Ley de 1903...

COMPAÑIA S. SANTANDER

COMPAÑIA S. SANTANDER

COMPAÑIA S. SANTANDER

COMPAÑIA S. SANTANDER